



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 249, Marzo 2016
Época XIV, Año XXXII, Toluca, México





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García

SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez

ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. Jorge Bernaldez García

SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García

CRONISTA

Fecha de publicación:
15 de abril de 2016



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

**ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel
Velázquez Osorio

**DIAGRAMACIÓN E
INFOGRAFÍAS**

Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA



Signatory of The Magna Charta Universitatum



CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 29 de febrero de 2016	4
--	---

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Prórrogas de licencia:

Mtra. Erika Rivera Gutiérrez	7
Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón	9
Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera	11
Mtro. Gildardo Martínez Muñoz	13
Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac	15
Dr. Rodolfo Zolá García Lozano	17
Creación del programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario	19
Reestructuración del programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos	22
Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017	25

Convenios

Convenio general de colaboración académica-científica que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y Forrajes “Indio-Hatuey”, Cuba ..	30
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y El Club Toluca S.A. de C.V.	35
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma de Barcelona, España	40
Convenio marco de cooperación interinstitucional que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Mayor de San Simón, Bolivia ..	44

Acuerdo que regula la organización y funcionamiento, y establece la denominación del Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón”, dependiente de la Secretaría de Difusión Cultural, con motivo de los festejos del sesenta aniversario de la transformación del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México en Universidad Autónoma del Estado de México	49
Acuerdo por el que se declara duelo Universitario por el fallecimiento del Doctor Honoris Causa Leopoldo Flores Valdés	53

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de enero de 2016.
3. Se tomó protesta reglamentaria a los nuevos consejeros universitarios: a la Dra. Celia Guadalupe Morales González y Mtro. Alejandro García Carranco, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Artes; al Dr. Miguel Ángel Balderas Plata y Dr. Carlos Constantino Morales Méndez, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Geografía; al Dr. Juan José Gutiérrez Chaparro y Lic. Francisco Ocaña Chávez, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; a los CC. David Alejandro Teapila Valencia, Fredy Jiménez Contreras, Ximena Alejandra Palomares Taboada y Ligia del Carmen Campos Espínola, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Artes; y a los CC. Maribel del Carmen Peña Laurencio, Marco Antonio Nava Castañeda, Natali Carolina Rubí Fernández y Jorge Luis Galeana Abarca, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
4. Se conformó la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Administración 2013-2017, con los siguientes integrantes: Dr. Edgar Jesús Morales Rosales, director de la Facultad de Ciencias Agrícolas; Mtro. Víctor Alonso Galeana Estrada, director de la Facultad de Lenguas; Mtra. Jannet Socorro Valero Vilchis, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Mtra. Sandra Chávez Marín, directora del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria; Dr. Carlos Gustavo Martínez Rueda, representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas; C.P. Ramón de la Luz Sánchez, representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; Mtra. Alejandra López Olivera Cadena, representante del personal académico de la Facultad de Lenguas; Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas, representante del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria; CC. Brenda Andrea Ramírez García, representante de los alumnos de la Facultad de Odontología; Mario Eduardo Costet Córdoba, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Karen García Rivas Díaz Galindo, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho; Héctor Castañeda López, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias; Marco Antonio Fernández González, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Héctor Jesús Gómez Valdés, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho; Alexa Jacqueline Alvarado Nieves, representante de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria; Mariana Araceli Silva González, representante de los alumnos del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria; M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez, representante de la Asociación del Personal Académico, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo; y Lic. León Carmona Castillo, representante de la Asociación del Personal Administrativo, Titular del Contrato Colectivo de Trabajo.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios,

- respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. Edith Cortés Romero, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la Mtra. Margarita Aurora Caballero Gastélum, presentada por la Facultad de Lenguas; el Quím. Conrado Emilio Uría Gómez, presentada por la Facultad de Medicina; y de la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández y Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán, presentadas por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado Escuela Preparatoria Regional de Otumba, A.C. para dar por terminada la incorporación de estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado Instituto Cenca, S.C. para dar por terminada la incorporación de estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado Instituto Latino para dar por terminada la incorporación de estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud del establecimiento educativo denominado Instituto Etac Lomas Lindas, A.C. para dar por terminada la incorporación de estudios del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud para cancelar la incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional de Ixtapan de la Sal “Presidente Juárez” del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud para cancelar la incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Instituto Cultural El Ateneo de Ocoyoacac, Méx., A.C. del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud para cancelar la incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de Educación Media Superior, A.C. del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la solicitud para cancelar la incorporación de estudios del establecimiento educativo denominado Centro Universitario de San Felipe del Progreso, A.C.
 14. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios y la de Legislación Universitaria respecto a la transformación de la Extensión Tejupilco a Unidad Académica Profesional Tejupilco, presentada por la Secretaría de Docencia.
 15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del reconocimiento Doctor

Honoris Causa al cantautor mexicano Óscar Chávez, presentada por la Facultad de Humanidades y la Escuela de Artes Escénicas.

- 16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al artista mexicano Leonardo Nierman, presentado por las facultades de Artes y de Arquitectura y Diseño.
- 17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2015.
- 18. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la auditoría externa del ejercicio 2015 practicada por el Despacho de Contadores Independientes Deghosa Internacional Consultores, S.C.
- 19. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al registro del resultado de ejercicios anteriores que se muestra en los estados financieros correspondientes a diciembre del ejercicio fiscal 2015.
- 20. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la aprobación del presupuesto modificado del ejercicio 2015, por ampliaciones y reducciones.
- 21. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, presentada por los centros universitarios UAEM Texcoco, Amecameca y Zumpango.
 - Propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario (modalidad a distancia), presentada por la Facultad de Derecho.
- 22. Se concedió el beneplácito para que la Cámara de Diputados sesione en el Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos”.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ERIKA RIVERA GUTIÉRREZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY SCHOOL OF EDUCATION “ABRAHAM S. FISCHLER”, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Erika Rivera Gutiérrez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.
- Entregó su informe de actividades, avance de 30% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia

con goce de sueldo a la maestra Erika Rivera Gutiérrez en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2016 al 31 de agosto de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Educación con Especialidad en Tecnología Educativa y Educación a Distancia, en la Nova Southeastern University School of Education “Abraham S. Fischler”, estado de la Florida, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La Mtra. Rivera Gutiérrez deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2016.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALEJANDRO HIGUERA ZIMBRÓN PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY SCHOOL OF EDUCATION “ABRAHAM S. FISCHLER”, ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2015 al 29 de febrero de 2016.
- Entregó su informe de actividades, avance de 35% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de marzo de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia

con goce de sueldo al maestro Alejandro Higuera Zimbrón en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2016 al 31 de agosto de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Educación con Especialidad en Tecnología Educativa y Educación a Distancia, en la Nova Southeastern University School of Education “Abraham S. Fischler”, estado de la Florida, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Mtro. Higuera Zimbrón deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2016.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LUZ DEL CARMEN BELTRÁN CABRERA, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Luz del Carmen Beltrán Cabrera:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016.
- Entregó su informe de actividades, avance de 35% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Luz del Carmen Beltrán Cabrera en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de abril de 2016 al 30 de septiembre de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Beltrán Cabrera deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de agosto de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2016.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GILDARDO MARTÍNEZ MUÑOZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gildardo Martínez Muñoz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.7, avance de 66% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gildardo Martínez Muñoz en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Martínez Muñoz deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2016.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MÓNICA MARINA MONDRAGÓN IXTLAHUAC, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2015 al 31 de enero de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 60% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016** para continuar sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mondragón Ixtlahuac deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2016.



Mural en la Facultad de Arquitectura y Diseño

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR RODOLFO ZOLÁ GARCÍA LOZANO, PARA CULMINAR ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE TEXAS, DALLAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Rodolfo Zolá García Lozano:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D" durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016.
- Entregó informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de abril de 2016.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al doctor Rodolfo Zolá García Lozano en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de abril de 2016 al 31 de agosto de 2016** para concluir su Estancia de Investigación en la Universidad de Texas, Dallas, Estados Unidos de América.

SEGUNDO. El Dr. García Lozano deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Ecatepec en el mes de septiembre de 2016 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2016.



Universidad de Texas, Dallas

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN DERECHO PARLAMENTARIO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO.

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesarias para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación. Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios

Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Derecho presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 29 de febrero de 2016 la solicitud de creación del Doctorado en Derecho Parlamentario, modalidad a distancia, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario tiene como objeto de estudio la comprensión, reflexión y análisis de los procesos, procedimientos y actividades que inciden en el funcionamiento, organización, facultades y deberes de los parlamentos o congresos de las entidades federativas, así como de las normas que lo regulan, y las relaciones jurídico-políticas que se suscitan entre los actores y grupos políticos que los integran dentro del propio congreso, y su interrelación con otras instituciones y órganos del Estado. La disertación entre las instituciones en el marco de los procesos del desarrollo de proyectos que buscan generar propuestas de solución a la problemática con otras instituciones y órganos del Estado, para formar profesionistas de alta calidad académica en Derecho Parlamentario generando una sólida preparación científica, teórica y práctica que el ejercicio de la función legislativa requiere dentro del sistema jurídico-político actual desde una perspectiva transversal, científica, técnica y flexible.

Que el objetivo del programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario es formar doctores de alta calidad académica en Derecho Parlamentario con una sólida preparación científica, teórica y práctica en las actividades que el ejercicio de la función legislativa requiere dentro del sistema jurídico-político actual.

Que la propuesta de creación del Doctorado en Derecho Parlamentario cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la creación del Doctorado en Derecho Parlamentario la Facultad de Derecho deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario la Facultad de Derecho se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios del doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos participantes.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico del doctorado, conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo lectivo, la Facultad de Derecho deberá evaluar el desarrollo del doctorado y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Doctorado en Derecho Parlamentario, modalidad a distancia, presentado por la Facultad de Derecho.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

DOCTOR O DOCTORA EN DERECHO PARLAMENTARIO

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico del Doctorado en Derecho Parlamentario, se deberá efectuar una

evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno

y Académico de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS, PRESENTADA POR LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM TEXCOCO, AMECAMECA Y ZUMPANGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO.

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesarias para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación.

Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que los centros universitarios UAEM Texcoco, Amecameca y Zumpango presentaron al Consejo Universitario en su sesión del día 29 de febrero de 2016 la solicitud de reestructuración de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos tiene como objeto de estudio las organizaciones gubernamentales y la gestión que de ellas se desprende, en la atención de asuntos de orden común y en las relaciones con los diversos actores del espacio público.

Que el objetivo del programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos es formar maestros de alto nivel con competencias en el análisis y solución de problemas públicos y de inconsistencias gubernamentales, con énfasis en gobierno y comportamiento político; instituciones y procedimientos político-administrativos; y administración, dirección y gestión pública.

Que la propuesta de reestructuración de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos

atiende los lineamientos del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt.

Que la propuesta de reestructuración de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la reestructuración del programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, los centros universitarios UAEM Texcoco, Amecameca y Zumpango deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, los centros universitarios UAEM Texcoco, Amecameca y Zumpango se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos participantes.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investiga-

ción y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.

- Al concluir cada periodo lectivo los centros universitarios UAEM Texcoco, Amecameca y Zumpango deberán evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de reestructuración de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, presentada por los centros universitarios UAEM Texcoco, Amecameca y Zumpango.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRO O MAESTRA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la

Maestría en Gobierno y Asuntos Públicos, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de

los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtra. Victoria Maldonado González
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Héctor Jesús Gómez Valdés
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alejandro Manuel Ortega Casas
Consejero alumno de la Facultad de
Lenguas

C. Gisela Bernal López
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Luis Giovanni Rosales Pichardo
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 14 de marzo de 2016

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2013-2017.

I. FUNDAMENTO

Artículos 20, 21 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 99 fracción IV del Estatuto Universitario y 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM, 40, 55 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario.

II. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del año 2016, estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria.

La Comisión quedó integrada por los siguientes representantes de la comunidad universitaria:

• CONSEJEROS EX OFICIO

Dr. Edgar Jesús Morales Rosales

Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas

Mtro. Victor Alonso Galeana Estrada

Director de la Facultad de Lenguas

Mtra. Jannet Socorro Valero Vilchis

Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Sandra Chávez Marín

Directora del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dr. Carlos Gustavo Martínez Rueda

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C.P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtra. Alejandra López Olivera Cadena

Consejera profesora de la Facultad de Lenguas

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas

Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

• CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Brenda Andrea Ramírez García

Consejera alumna de la Facultad de Odontología

C. Mario Eduardo Costet Córdoba

Consejero alumno de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Karen García Rivas Díaz Galindo

Consejera alumna de la Facultad de Derecho

C. Héctor Castañeda López

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias

C. Marco Antonio Fernández González

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Héctor Jesús Gómez Valdés

Consejero alumno de la Facultad de Derecho

C. Alexa Jacqueline Alvarado Nieves

Consejera alumna del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Mariana Araceli Silva González

Consejera alumna del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria

• **CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez

Representante de la FAAPUAEM

Lic. León Carmona Castillo

Representante del SUTESUAEM

III. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Dr. Hiram Raúl Piña Libien, secretario del H. Consejo Universitario, convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017. El día 4 de marzo de 2016 en punto de las 11:05 horas, en presencia del secretario de Planeación y Desarrollo Institucional, Dr. Manuel Hernández Luna, en su carácter de secretario técnico de la Comisión, y del Mtro. Ignacio Gutiérrez Padilla, contralor de la Universidad, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión; posteriormente se presentó y aprobó el programa de actividades y se informó la dinámica de trabajo. Estos documentos quedaron integrados en el Anexo A; así mismo se nombró a los moderadores de las sesiones: Dra. Sandra Chávez Marín, directora del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria; Mtra. Alejandra López Olivera Cadena, consejera profesora de la Facultad de Lenguas, y C. Marco Antonio Fernández González, consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

IV. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Se informó a la Comisión la dinámica de trabajo a realizar durante los días 16 y 17 de marzo

del presente año, la cual consistió en conocer, estudiar, evaluar y emitir el dictamen del Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la UAEM.

En las sesiones de trabajo se analizó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, con la finalidad de evaluar y determinar el avance de los proyectos contemplados en éste, así como de las metas alcanzadas conforme a los documentos que integran el expediente. Las evidencias soporte del informe fueron revisadas por la Contraloría Universitaria y obran en sus archivos para su resguardo y están disponibles para su consulta.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión, expusieron detalladamente los avances de sus respectivas áreas, constando la congruencia con lo dispuesto en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017. Dichas exposiciones constituyen el Anexo B.

Desahogadas las comparecencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios y preguntas a las que los titulares dieron respuesta. Estas participaciones integran el Anexo C.

De acuerdo con los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la Administración Central, y

CONSIDERANDO

Que el Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017 y sus anexos fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en D. Jorge Olvera García en los términos previstos por la legislación universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y se valoraron los resultados en

las funciones establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

Por lo anterior, la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, dá por cumplida la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario, y con base en los considerandos, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se informa al H. Consejo Universitario que, una vez analizado el Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, se determina que las acciones y desarrollo de actividades realizadas durante el periodo que se informó muestran un cumplimiento satisfactorio de los proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

SEGUNDO. Se propone al Máximo Órgano de Autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México apruebe el Tercer Informe de Actividades de la Universidad, Administración 2013-2017, presentado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, el presente dictamen y sus anexos, en virtud de que lo informado es muestra del cumplimiento y seguimiento del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, que además refrenda el compromiso de la comunidad universitaria de estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática, a través de la impartición de la educación media superior y superior, la investigación, difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2013-2017.

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Secretario del H. Consejo Universitario

Dr. Manuel Hernández Luna
Secretario Técnico de la Comisión

CONSEJEROS EX OFICIO

Dr. Edgar Jesús Morales Rosales
Director de la Facultad de
Ciencias Agrícolas

Mtro. Víctor Alonso Galeana Estrada
Director de la Facultad de
Lenguas

Mtra. Jannet Socorro Valero Vilchis
Directora de la Facultad de Ciencias Políticas
y Sociales

Dra. Sandra Chávez Marín
Directora del Plantel “Dr. Pablo González
Casanova” de la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dr. Carlos Gustavo Martínez Rueda

Consejero profesor de la Facultad de
Ciecias Agrícolas

C.P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

Mtra. Alejandra López Olivera Cadena

Consejera profesora de la Facultad de
Lenguas

Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas

Consejera profesora de los planteles de
la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Brenda Andrea Ramírez García

Consejera alumna de la Facultad de
Odontología

C. Mario Eduardo Costet Córdoba

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Karen García Rivas Díaz Galindo

Consejera alumna de la Facultad de Derecho

C. Héctor Castañeda López

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias

C. Marco Antonio Fernández González

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Héctor Jesús Gómez Valdés

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

C. Alexa Jacqueline Alvarado Nieves

Consejera alumna del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Mariana Araceli Silva González

Consejera alumna del Plantel “Texcoco” de la
Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE

M.C. Víctor Manuel Pineda Gutiérrez

Consejero representante de la FAAPAUDEM

Lic. León Carmona Castillo

Consejero representante del SUTESUAEM

Toluca, México, 17 de marzo de 2016



Diseño sustentable

Mario Gerson Urbina Pérez y Omar Eduardo Sánchez Estrada
Centro Universitario UAEM Valle de Chalco



E

El futuro del diseño se encuentra en la sustentabilidad y sus diversas aplicaciones. Por ello la necesidad de trabajar en el diseño en pro del reciclaje y la reutilización como forma de conciencia y respeto al medio ambiente.

La zona Oriente del Estado de México está muy castigada por la contaminación en sus diversas modalidades, por lo que resulta una zona idónea para el reciclaje de PET.

P

ropuesta
UAEM

Ayuda a **desprender** el **anillo** de las botellas de PET, hasta ahora un proceso laborioso. Innovación que **genera una alternativa** para la separación de materiales, lo cual hace más eficiente el reciclado de PET.



Mobiliario a partir de **material reciclado**, de utilidad para el hogar.



Acciones prácticas y sencillas que fomentan
la participación de toda la comunidad en una cadena de valor
(materia prima-diseñador-aplicación)
que se verá reflejado en el cuidado del medio ambiente:
sustentabilidad.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA-CIENTÍFICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA, LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE PASTOS Y FORRAJES “INDIO HATUEY”, CUBA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. GIRALDO JESÚS MARTÍN MARTÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y LA “EPPF-IH” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local y publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EPPF-IH”

1. Que este es un centro científico perteneciente a la Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”, fundada el 8 de marzo de 1962.
2. Que es una institución que como organismo perteneciente al Ministerio de Educación Superior se encarga de realizar investigaciones relacionadas con la rama agropecuaria e impartir la enseñanza superior a estudiantes de pregrado y posgrado de carreras afines, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en sus regímenes jurídico, económico y administrativo, y que conforme a su objeto social el director es el representante legal de la misma, con facultades para suscribir el presente convenio.
3. Representada por el director Dr. Giraldo Jesús Martín Martín, amparado en Resolución 165 de 1997, dictada por el Ministro de Educación Superior de la República de Cuba.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Central España Republicana, C.P. 44280, de la provincia de Matanzas, Cuba, y teléfono (53) (45) 571235 y (53) (45) 571225, E-mail: ihatuey@indio.atenas.if.cu.

CONSIDERANDO

1. Que “LAS PARTES” se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científico, tecnológico y cultural.
2. Que son precisamente las universidades y centros de investigación las instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
3. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
4. “LAS PARTES” han realizado amplia colaboración derivada del intercambio científico, movilidad estudiantil (pregrado y posgrado) promovido por la Secretaría de Educación Pública de México. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de México, y el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba.
5. Por lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su interés en rubricar un convenio de colaboración que permita intercambios científicos, académicos y culturales para el establecimiento de un vínculo académico formal.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer un vínculo institucional para fomentar el intercambio de experiencias, personal docente y alumnos en los campos académico, científico, tecnológico y cultura,

dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifestado, en beneficio de la sociedad de ambos países.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

“LAS PARTES” acuerdan en la medida de los medios de que dispongan, conforme a las normas de cada una y de acuerdo a las leyes en cada caso, desarrollar programas anuales que comprenderán:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Intercambio de profesores.
3. Intercambio de alumnos y personal académico.
4. Desarrollo de cursos, seminarios, simposios y reuniones científicas en las que participen profesores de “LAS PARTES”.
5. Cada una de “LAS PARTES” ayudará a conseguir viviendas para los alumnos, profesores o administrativos participantes.
6. Intercambio de publicaciones, material bibliográfico, ediciones e información científica y técnica de recíproco interés.
7. “LAS PARTES” quedan exentas de pago por enseñanza a los alumnos de pregrado, posgrado y doctorado.
8. Los alumnos, profesores y personal administrativo de “LAS PARTES” deberán pagar su boleto de ida y vuelta, su seguro de atención médica y de vida, así como alimentación, en función de la parte demandante.

TERCERA. EJECUCIÓN

“LA UAEM” y “LA EEPF-IH” convienen, según sus posibilidades presupuestales, recursos para la iniciación y ejecución de este convenio. “LAS PARTES” elaborarán un plan anual de

actividades que determinarán los pormenores de los intercambios.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio **“LAS PARTES”** acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específico; actividades a desarrollar; calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de **“LAS PARTES”**, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COORDINACIÓN

“LAS PARTES” nombrarán un Comité de Coordinación integrado por un representante de cada una de ellas, quienes tendrán a su cargo la planificación ejecución y supervisión de las actividades que se realicen, así como la elaboración de un informe anual de los objetivos y metas logradas.

- Por **“LA UAEM”**: M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, secretaria de Cooperación Internacional de **“LA UAEM”**, y el Dr. en C. Ed. Manuel Antonio Pérez Chávez, encargado del despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Temascaltepec.
- Por **“LA EEPF-IH”**: El Dr. Giraldo Jesús Martín Martín, director, la Dra. Tania Sánchez Santana, profesora investigadora, y el Dr. Javier Arce García, profesor investigador.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos entre la parte contratante y su

personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponde en su parte al personal que haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando los debidos créditos a los participantes que realizaron el referido trabajo.

SÉPTIMA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de **“LAS PARTES”**
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

NOVENA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su

firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por “LAS PARTES”.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Lugar: Toluca, México
Fecha: 2 de octubre de 2015

POR “LA EEPF-IH”

Dr. Giraldo Jesús Martín Martín
Director

Lugar: La Habana, Cuba
Fecha: 18 de noviembre de 2015



Estación Experimental de Pastos y Forrajes “Indio- Hatuey”

Universidad Autónoma del Estado de México

Estación Experimental de Pastos y Forrajes “Indio-Hatuey”

OBJETO

Intercambio de experiencias, personal docente y alumnos en los campos académico, científico, tecnológico y cultural

ACTIVIDADES

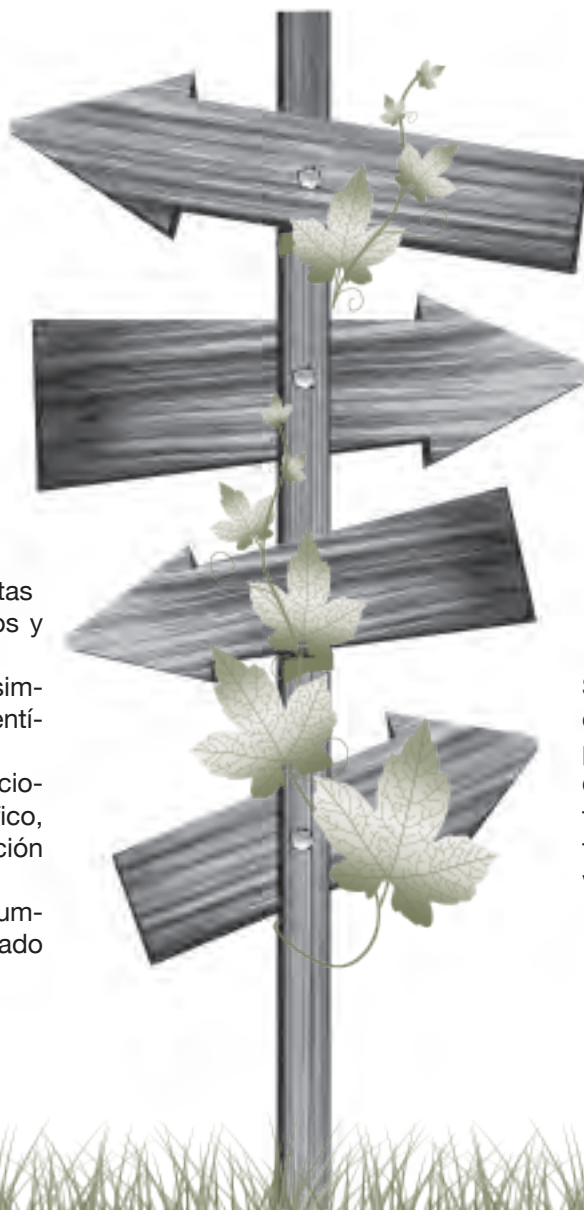
- Investigaciones conjuntas
- Intercambio de alumnos y profesores
- Cursos, seminarios, simposios y reuniones científicas
- Intercambio de publicaciones, material bibliográfico, ediciones e información científica
- Exención de pago a alumnos de pregrado, posgrado y doctorado

VIGENCIA

Tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su firma

COORDINACIÓN

Se nombrará un Comité de Coordinación integrado por un representante de cada institución, quienes tendrán a su cargo la planificación, ejecución y supervisión de las actividades



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, EL CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE “EL CLUB”, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ENRIQUE GÓMEZ DE OROZCO GONZÁLEZ; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco se firmó un convenio general de colaboración con vigencia de tres (3) años entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Club Toluca, S.A. de C.V., cuyo objeto consistió en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

- B. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su presidente Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, Col. Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CLUB”:

- A. Que está constituido como sociedad anónima como lo acredita mediante la

Escritura Pública Número 27,864, de fecha 13 de agosto de 1963, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, notario público número 4, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo el asiento número 1,722 del vigésimo primer volumen, del libro tercero, segundo auxiliar, a forjas 104, de fecha 18 de junio de 1965.

- B. Que el Lic. Enrique Gómez de Orozco González, presidente del Consejo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- C. Que señala como domicilio legal Avenida Pino Suárez, esquina Paseo Tolloca, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en

distintas áreas de “EL CLUB”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de “LA UAEM” y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan “LAS PARTES” de común acuerdo.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán, y en su momento determinarán, la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties, secretaria de Cooperación Internacional.
- Por “EL CLUB”: la C.P. Patricia Sotelo Avilés, gerente general.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal

respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

NOVENA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y

responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

“LAS PARTES” aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase por contener condiciones de mutuo beneficio convenientes a sus intereses.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL CLUB”

Lic. Enrique Gómez Orozco González
Presidente del Consejo de Administración

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EL CLUB TOLUCA, S.A. DE C.V.



OBJETO:

Actividades conjuntas, superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología, divulgación del conocimiento

FINALIDADES

Intercambio académico, Investigación y estudios avanzados, Difusión y extensión, Servicio social y prácticas profesionales, Servicios académico-profesionales, Sistemas de información

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Sancho I Pifarré, rector magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 64/2012, de 12 de junio, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Plaza de la Academia s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallés), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el Artículo 75, párrafo m de los Estatutos.

Y de la otra, el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y quien cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación; con domicilio en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

- I. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.
- II. Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes suscriben este convenio, que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UBA) y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académicas y de investigación entre la UAB y la UAEM.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materia de interés común para estas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos de licenciatura y posgrado.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

SEGUNDA.

Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaborarán convenios específicos, los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

TERCERA.

La **UAB** y la **UAEM**, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan.

CUARTA.

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por las personas que ocupen los cargos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por la **UAB**: Sra. Marta Vilalta, directora del Área de Relaciones Internacionales.
- Por la **UAEM**: M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes, secretaria de Cooperación Internacional.

QUINTA.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten las partes y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

SEXTA.

Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

Ninguna de las partes, durante la vigencia y después de terminado el presente instrumento darán a conocer en forma pública o privada la información técnica, administrativa y de

operación que llegaren a conocer una de la otra parte durante la vigencia del presente convenio, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA.

Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

OCTAVA.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA.

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollando por mutuo acuerdo de las partes. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA.

El presente convenio y los programas que del mismo deriven son producto de la buena fe de las partes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán administrativamente y de común acuerdo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "LA UAB"

Ferran Sancho i Pifarré
Rector



UAEM - UAB

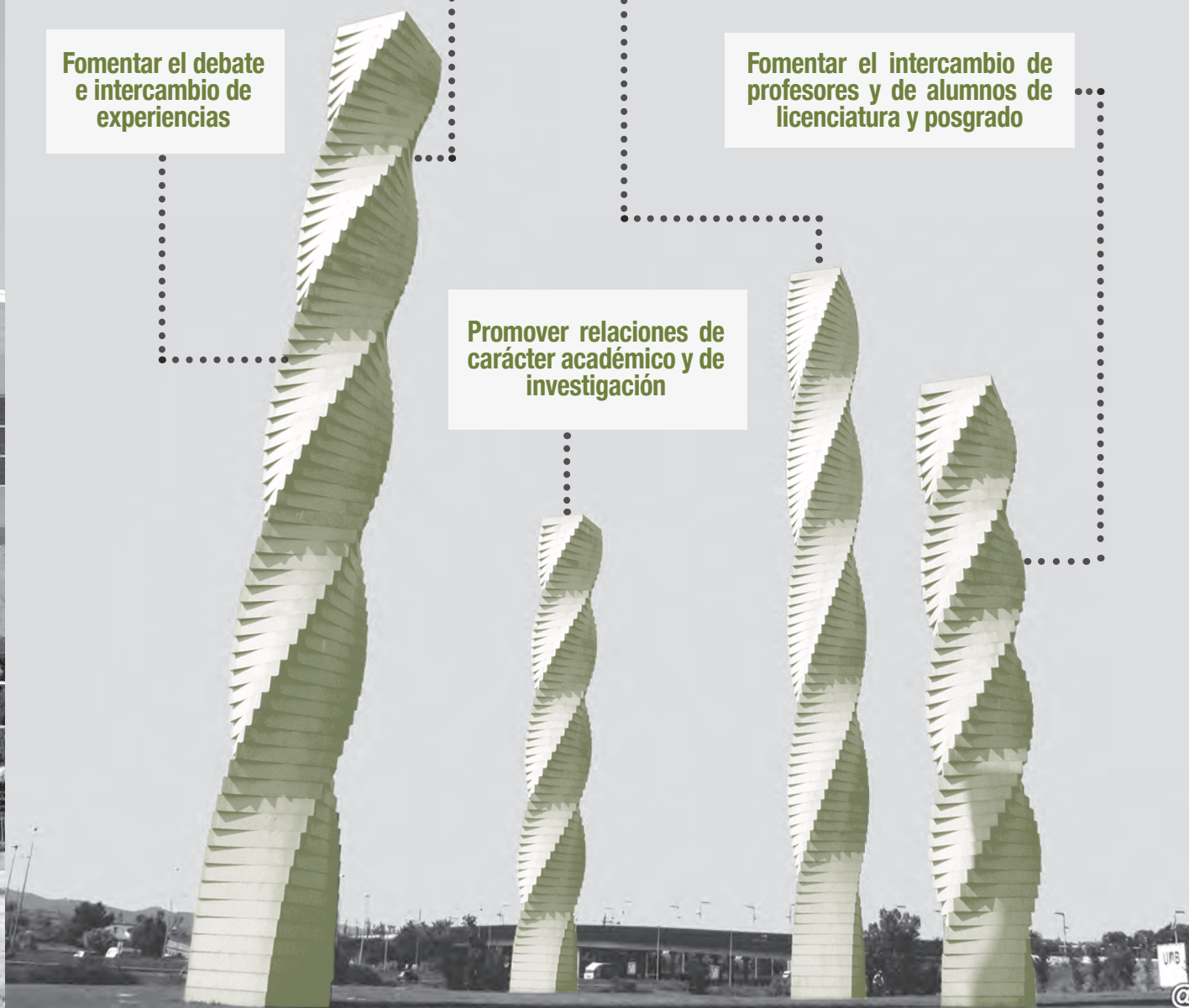
Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materia de interés común

Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros y publicaciones

Fomentar el debate e intercambio de experiencias

Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos de licenciatura y posgrado

Promover relaciones de carácter académico y de investigación



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (BOLIVIA), EN LO SUCESIVO “UMSS”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU RECTOR A.I., ING. JUAN ERWIN VILLARROEL SOLIZ, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 410/15 DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DESIGNADO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la “UAEM” le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la “UAEM”, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario N° 100 Oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE LA “UMSS”:

- A. Que la “UMSS” es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional, nacional e internacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.
- B. Que la representación legal de la “UMSS” le corresponde a su rector A.I., Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz, de conformidad con

lo estipulado en el artículo 51 inc. a y h del Estatuto Orgánico de la “UMSS”, y demás facultades y obligaciones que establece el citado artículo del Estatuto.

- C. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

III. DE “LAS PARTES”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los estudiantes, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y

otras actividades afines en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y estudiantes integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los estudiantes y pasantes de la “UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de la “UMSS” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios,

en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de convenios específicos y/o acuerdos operativos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por la “UAEM”: La secretaria de Cooperación Internacional, representada por la M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes, designada mediante nombramiento de fecha 14 de mayo de 2013, en términos de la fracción XII del artículo 24 de la Ley de la Universidad

Autónoma del Estado de México y del artículo 136 del Estatuto Universitario.

- Por la “UMSS”: La Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC), representada por su director M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón, designado mediante RR N° 472/11, de 15 de septiembre de 2011.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de convenios específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los convenios que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en no utilizar la propiedad intelectual de la otra parte sin consentimiento explícito de la titular, en la inteligencia de que el acceso a dicha propiedad intelectual, así como las licencias para su uso y explotación, serán convenidos mediante los instrumentos jurídicos correspondientes.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información

académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

Asimismo, queda estipulado que ninguna de “LAS PARTES”, durante la vigencia y después de terminado el presente instrumento, dará a conocer en forma pública o privada la información técnica, administrativa y de operación que llegaren a conocer una de la otra parte durante la vigencia del presente convenio, en términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con 60 días de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Lugar: Toluca, México
Fecha: 30 de octubre de 2015

POR “LA UMSS”

Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz
Presidente del Consejo de Administración

Lugar: Cochabamba, Bolivia
Fecha: 30 de septiembre del 2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

OBJETO

Intercambio de experiencias, personal docente y alumnos en los campos académico, científico, tecnológico y cultural

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales

CONFIDENCIALIDAD

Compromiso de mantener bajo estricta confidencialidad la información técnica, académica y administrativa

USO DE ESCUDOS Y LOGOS

No se podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de las universidades sin consentimiento de éstas



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



ACUERDO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DEL TEATRO ISABELINO “ANTONIO HERNÁNDEZ ZIMBRÓN”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL SESENTA ANIVERSARIO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO CIENTÍFICO Y LITERARIO AUTÓNOMO DEL ESTADO DE MÉXICO EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I, IV, y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza la salvaguarda de los derechos culturales, de tal forma que sus artículos 22 y 27 consignan que todo miembro de la sociedad tiene derecho a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional la satisfacción de sus prerrogativas culturales, como elemento fundamental para la dignidad y libre desarrollo de su personalidad. Asimismo, prevé que la libre participación en la vida cultural de la comunidad y el gozo de las artes constituyen un derecho inherente a toda persona.

Que los Estados Partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocen el derecho a toda persona a participar en la vida cultural, así como los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales, como condiciones que permiten realizar el ideal del ser humano libre y liberado del temor.

Que la Declaración de México sobre las Políticas Culturales adoptada por la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales destaca que en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Que la Recomendación relativa a la Condición del Artista adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconoce que las artes, en su acepción más amplia y completa, son y deberían ser parte integrante de la vida y que es necesario y conveniente que los gobiernos contribuyan a crear y a mantener no sólo un clima propicio a la libertad de expresión artística, sino también a las condiciones materiales que faciliten las manifestaciones de este talento creador. Para lo cual, los Estados Miembros deberán fomentar a través de las instituciones educativas las medidas necesarias para revalorizar la creación y vocaciones artísticas.

Que el párrafo décimo segundo del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado al catálogo de derechos fundamentales el 30 de abril de 2009, señala que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales; para lo cual, el Estado

proporcionará los medios suficientes para su difusión y desarrollo, bajo los principios de respeto a la libertad creativa.

Que el párrafo noveno del Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que el Reglamento de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México establece el desarrollo de la creatividad, expresión y comunicación, a través de las manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas y humanísticas; el rescate a los conceptos y expresiones artísticas tradicionales, y la promoción a las concepciones y configuraciones técnicas contemporáneas que correspondan a la dinámica artística y cultural vigente, como propósitos de las actividades de difusión y extensión cultural universitarias.

Que el 27 de marzo de 2014, el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el “Acuerdo por el que se establece la Compañía Universitaria de Teatro”, misma que posee como fines crear y mantener la identidad de la cultura universitaria en el ejercicio vivo de su patrimonio tradicional; generar una dinámica de renovación artística continua que mantenga vigente la relación teatro-sociedad; fortalecer la infraestructura teatral; mantener y nutrir la participación del público existente, y abrir la distribución del proceso teatral al crecimiento de nuevos públicos, entre otras.

Que la identidad universitaria como principio previsto en el Artículo 3 Bis del Estatuto Universitario orienta la actividad de nuestra Universidad al propiciar entre la comunidad universitaria el orgullo y amor por su Institución, así como acrecentar su sentido de pertenencia. En este sentido, en ejercicio de la atribución legal de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad de los universitarios es jurídicamente procedente y culturalmente justo asignar el nombre del artista Antonio Hernández Zimbrón al Teatro Isabelino ubicado en el Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias”.

Es así que como motivación de tal reconocimiento se exponen de manera enunciativa los principales datos biográficos y trascendentes profesionales y académicos de Antonio Hernández Zimbrón.

Nació en la década de los 50s en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. En el ámbito artístico y cultural cuenta con más de 45 años de experiencia actuarial, la cual empezó en 1969 cuando fue elegido para participar en la puesta en escena “El centro delantero murió al amanecer” del dramaturgo Eugenio Núñez Ang.

Después de esta primera actuación, se integró al grupo de teatro de Raúl Cáceres Carenzo, elenco artístico con el cual colaboró en obras como “Juego de escarnio” de Emilio Abreu Gómez, “Quimera” de Federico García Lorca, “La madrugada” de Esvón Gamaliel, entre otras, llegando a interpretar personajes femeninos en algunas de ellas.

Estudió actuación, dicción, pantomima y danza con los maestros Gabriela Perchez, Pedro Gamel, Germán Castillo, Carlo Granl y Agustín Granados.

Desde 1984 interpreta a “Don Regino” en la exitosa obra universitaria “El Fandango de los Muertos” de Enrique Estévez y dirigida por el maestro Héctor Sánchez.

Además de teatro, ha realizado papeles importantes en producciones cinematográficas, sobre todo con el cineasta mexiquense Gerardo Lara con quien trabajó en los cortometrajes “El Sheik del Calvario”, “Un pedazo de noche”, y en la película ganadora del tercer lugar del Premio del Público en la VII Muestra de Cine Mexicano en Guadalajara “Un año perdido”, entre muchas más.

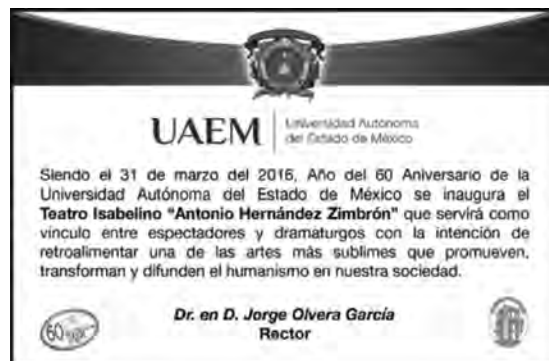
Que de acuerdo a lo establecido en los lineamientos generales para la denominación de obras y espacios universitarios nuevos o existentes, y tomando como base la sólida trayectoria artística y cultural del artista Antonio Hernández Zimbrón, se acredita que detenta la calidad para que se reconozca su honorabilidad por sus contribuciones a la difusión cultural y extensión universitaria de forma excepcional.

En tal virtud y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, Y ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DEL TEATRO ISABELINO “ANTONIO HERNÁNDEZ ZIMBRÓN”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL SESENTA ANIVERSARIO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO CIENTÍFICO Y LITERARIO AUTÓNOMO DEL ESTADO DE MÉXICO EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. En lo sucesivo, el Teatro Isabelino ubicado en el Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias”, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, se denominará Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón”.

SEGUNDO. Se instalará en uno de los muros del Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón” una placa con el texto siguiente:



TERCERO. El Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón” se establece con adscripción administrativa al Centro Cultural Universitario “Casa de las Diligencias” de la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.

La Compañía Universitaria de Teatro de la Universidad Autónoma del Estado de México fortalecerá la actividad teatral y fomentará y desarrollará proyectos que fortalezcan la identidad cultural de la comunidad universitaria y demás fines inherentes a su objeto, a través del Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón”.

CUARTO. El uso del Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón” se destinará, de forma enunciativa no limitativa, a las actividades siguientes:

- I. Presentación de piezas teatrales como tragedias, comedias, ensayos, zarzuelas y cualquier otro género de actividad artística;
- II. Interpretaciones musicales de todo tipo de composiciones e improvisaciones, que se ejecuten mediante instrumentos sonoros, cantos o sus diversas combinaciones;
- III. Presentación de actividades dancísticas y bailables; recitales musicales y de ópera y, en general de aquellas actividades afines a estos géneros artísticos, y

IV. Aquellas que sean determinadas por la Secretaría de Difusión Cultural.

QUINTO. Las actividades artísticas y culturales a celebrarse en el Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón” serán autorizadas por la Secretaría de Difusión Cultural, quedando a cargo de las diversas dependencias administrativas de la secretaría los aspectos operativos o, en su caso, del espacio universitario que haya solicitado la programación del evento.

SEXTO. La Secretaría de Difusión Cultural podrá autorizar el uso de las instalaciones del Teatro Isabelino “Antonio Hernández Zimbrón” a usuarios externos, siempre y cuando no se interfieran las actividades de los integrantes de la comunidad universitaria y de la Institución.

Durante las presentaciones artísticas y culturales se proporcionarán toda clase de facilidades para la instalación de equipos para su ejecución sin que impliquen la modificación del montaje, iluminación, escénicos y en general de la infraestructura del espacio universitario.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 31 de marzo de 2016

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma del Estado de México “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DUELO UNIVERSITARIO POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR HONORIS CAUSA LEOPOLDO FLORES VALDÉS.

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 24, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11, párrafo tercero del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que Leopoldo Flores Valdés nació el 15 de enero de 1934, en la población de San Simonito, municipio de Tenancingo, Estado de México, y falleció en la ciudad de Toluca el 3 de abril de 2016.

Que desde temprana edad Leopoldo Flores Valdés descubrió que el camino de la pintura era el que conduciría su vida. Como estudiante de “La Esmeralda”, en 1962 obtuvo una beca para estudiar en la “Escuela Superior de Bellas Artes” en París, ciudad que le abrió las puertas para que su arte se presentara en diversas exposiciones colectivas. A su regreso a México su camino como artista se vio iluminando al ganar premios como el Meztli en 1964 y, años más tarde, en 1968, el Premio de Adquisición en Pintura otorgado por el Instituto Nacional de Bellas Artes; así como haber expuesto su obra en el Palacio de Bellas Artes durante el Festival Solar de la XIX Olimpiada celebraba en el año 1968.

Que a lo largo de su vida diseñó cientos de murales, en su mayor parte transportables o efímeros, aunque muchos otros son permanentes y se hallan en inmuebles públicos o privados, entre ellos destacan: El hombre contemporáneo (Hotel Plaza Morelos, 1971); El hombre contemplando al hombre (Palacio del Poder Legislativo, 1972-1983); Alianza de las culturas (Alianza Francesa de Toluca, 1985); El hombre universal (Cúpula del Centro de Investigación en Ciencias Sociales

y Humanidades de la UAEM, 1989); En Búsqueda de la Justicia (edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 1991-1992); De qué color es el principio (El Colegio Mexiquense, 2001-2002); La Cátedra de la Justicia (Escuela Judicial del Estado de México, 2004); Justicia Supremo Poder (Palacio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006-2007).

Que una constante en la obra de Leopoldo Flores fue la representación del hombre, sin embargo, su preocupación no fue la de pintar al hombre sólo en relación con sus iguales o con el ambiente natural. A través de sus obras plasmó también la parte negativa del ser humano, denunciando a través de ellas los problemas sociales, los que desembocan en una agresión del hombre hacia él mismo, de las pasiones que consumen a la humanidad. Como hombre de arte, pasiones y lucha permanente, expresó sus inquietudes en series como Cien Hecatombes (1972), El Hilo de Ariadna (1983) en que retoma el mito del minotauro hambriento, llevándolo a la época actual, en que el hombre se convierte en bestia antropófaga. Los mural-pancarta fueron transmisores de su denuncia social con títulos como A la opinión pública (1973). Incluso la serie de Los Cristos (1994) tiene esta relación, al presentar a un ser convertido en el salvador de una humanidad que se destruye a sí misma.

Que además Leopoldo Flores Valdés fue reconocido mundialmente por haber diseñado el Cosmovitral (1980), así como por el proyecto de arte ecológico o “land art”, Aratmósfera (1974-1976) en el cerro de Coatepec de la Ciudad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que el Cosmovitral es una obra que ha servido de identidad a la ciudad y al Estado de México, caracterizándose como el más grande del

mundo en su género. En su concepción sirvió de base para la remodelación como jardín botánico del edificio del antiguo mercado “16 de Septiembre” en la ciudad de Toluca. Desde el punto de vista artístico posee una temática de estilo figurativo en la que priva la dialéctica y la dualidad universal, la oposición de la noche con el día, de la mujer con el hombre, del bien con el mal: una síntesis luminosa de expresión cosmogónica.

Que la obra *Aratmósfera* fue diseñada sobre las rocas del cerro de Coatepec y la gradería del Estadio Universitario “Alberto ‘Chivo’ Córdova”. Clasificada dentro del “land art”, su tema central es el nacimiento de la luz representado por un hombre que emerge del suelo y sube con miras a tocar el cielo. Para su realización el artista requirió de la participación de la sociedad, con ello demostró que el público no debe ser espectador de la obra, sino que tiene la posibilidad, con brocha en mano, de convertirse en parte activa de la misma, por lo que a través del Arte Abierto apertura la expectativa artística para que el arte no esté encerrado en las paredes de una galería a disposición de un sector de la sociedad.

Que Leopoldo Flores Valdés recibió múltiples muestras de reconocimiento a su dedicación, talento, temperamento, inquietudes innovadoras y expresiones plásticas que han enriquecido la cultura nacional, entre las que destacan: Presea Estado de México “José María Velasco” en la categoría de artes plásticas (1983); Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma del Estado de México (2008); y el Reconocimiento Especial del “Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”, en la categoría de cultura, por su trascendente aportación a la expresión pictórica y la creación de un lenguaje plástico que refleja lucidez creativa y profunda sensibilidad social (2010).

Que ante la irreparable pérdida que representa el fallecimiento del Doctor Honoris Causa

Leopoldo Flores Valdés, la comunidad universitaria honrará de forma solemne y póstuma la trayectoria personal, académica, profesional y laboral de quien con su arte contribuyó notablemente a la cultura en el ámbito nacional e internacional.

Que ante la pena que embarga a la familia del Doctor Honoris Causa Leopoldo Flores Valdés, la Rectoría de la Universidad manifiesta su solidaridad y patentiza su testimonio por el infortunio, procediendo conforme al siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DUELO UNIVERSITARIO POR EL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR HONORIS CAUSA LEOPOLDO FLORES VALDÉS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara duelo universitario de tres días por el fallecimiento del Doctor Honoris Causa Leopoldo Flores Valdés.

ARTÍCULO SEGUNDO. En señal de duelo universitario, durante los tres días a que se refiere el artículo anterior, se izará la bandera universitaria a media asta.

ARTÍCULO TERCERO. En señal de luto, durante los tres días de duelo universitario, se colocará en la fachada principal del Edificio Central de Rectoría y en el Estadio Universitario “Alberto ‘Chivo’ Córdova” un moño o listón colgante de color negro.

ARTÍCULO CUARTO. La Rectoría de la Universidad dispondrá del Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” para rendir homenaje de cuerpo presente al Doctor Honoris Causa Leopoldo Flores Valdés, llamándola “Aula Ardiente” únicamente por el tiempo que dure la ofrenda.

ARTÍCULO QUINTO. En señal de honor universitario, el Contingente Cívico y Deportivo Universitario ejecutará el toque de silencio.

ARTÍCULO SEXTO. El rector de la Universidad acompañado de los deudos colocará la bandera universitaria sobre el féretro del

extinto artista plástico mexiquense, la cual les será entregada en testimonio de gratitud institutense y universitaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El rector de la Universidad expresará en nombre de la comunidad universitaria la oración fúnebre.

ARTÍCULO OCTAVO. En tales honras, el rector de la Universidad junto con los deudos, el gabinete universitario y el Colegio de Directores, rendirán guardia de honor ante el féretro.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría de Rectoría tendrá a su cargo la coordinación y realización de las exequias de cuerpo presente.

ARTÍCULO DÉCIMO. En seguida de la leyenda correspondiente a la correspondencia oficial del año 2016, se insertará la siguiente con carácter conmemorativo “2016, Año de Leopoldo Flores Valdés”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Toluca, México, 3 de abril de 2016



Land Art “Aratmósfera” de Leopoldo Flores en C.U.

Gran cierre

Abril,
mes
de la lectura

Experiencias
Presentaciones

Cu
Te

Danza

Música

Talleres



Arte

Los Talleres

cia
senta



CONCIERTO

Los Daniels

30 de abril, 16:00 h

Jardín de la Autonomía, Rectoría

Consulta el programa completo en
www.uaemex.mx
programa sujeto a cambios sin previo aviso

**ENTRADA
LIBRE**



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México





HUMANISMO QUE TRANSFORMA

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

"2016, Año de Leopoldo Flores Valdés"

www.uaemex.mx